

Transporte Aéreo Nacional Regular de pasajeros, carga y correo, por el plazo de cuatro (4) años contados a partir del 25 de diciembre del 2004, modificada a través de la Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/12 del 13 de abril del 2005, mediante el cual se autoriza a la empresa a utilizar la marca de servicio STAR PERU, de conformidad con la Resolución N° 2792-2005/OSD-INDECOPI del 2 de marzo del 2005;

Que, en el presente trámite de Modificación de Permiso de Operación, STAR UP S.A. - STAR PERU solicita incrementar su material aeronáutico al ya autorizado;

Que, según los términos del Memorando N° 879-2005-MTC/12.AL, emitido por la Asesora Legal de la DGAC; Memorando N° 2844-2005-MTC/12.04, emitido por la Dirección de Seguridad Aérea; se considera pertinente atender lo solicitado, al haber cumplido la recurrente con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes;

Que, la Administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, tomándolos por ciertos, verificando posteriormente la validez de los mismos, conforme lo dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en aplicación de los principios de celeridad y simplificación administrativa, se considera pertinente precisar que las instalaciones de los aeropuertos y/o aeródromos privados podrán ser utilizadas previa autorización de sus respectivos propietarios;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender o revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; el Reglamento vigente; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar en la parte pertinente, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0199-2004-MTC/12 del 10 de diciembre del 2004, que otorgó a STAR UP S.A. - STAR PERU Permiso de Operación de Aviación Comercial - Transporte Aéreo Regular Nacional de pasajeros, carga y correo, modificada a través de la Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/12 del 13 de abril del 2005, a fin de incrementar el material aeronáutico al ya autorizado, de acuerdo al siguiente detalle:

**MATERIAL AERONAUTICO:** (adicional al ya autorizado)  
- BAE 146.

**Artículo 2°.-** Incorporar a la Resolución Directoral N° 0199-2004-MTC/12 del 10 de diciembre del 2004, que otorgó a STAR UP S.A. - STAR PERU Permiso de Operación de Aviación Comercial - Transporte Aéreo Regular Nacional de pasajeros, carga y correo, modificada a través de la Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/12 del 13 de abril del 2005, el siguiente artículo:

"Artículo 14°.- STAR UP S.A. - STAR PERU deberá respetar la riqueza cultural, histórica y turística que sustenta la buena imagen del país."

**Artículo 3°.-** Los demás términos de la Resolución Directoral N° 0199-2004-MTC/12 del 10 de diciembre del 2004, modificada a través de la Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/12 del 13 de abril del 2005, continúan vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO RODRÍGUEZ GALLOSO  
Director General de Aeronáutica Civil (e)

18152

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Establecen conformación de grupos de trabajo que elaborarán informes para planificación de la gestión estratégica del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Justicia"**

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 398-2005-P-CSJLI/PJ

Lima, 14 de noviembre del 2005

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de fecha 26 de setiembre del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba el Plan Operativo Anual 2005 - 2006, remitido por el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Justicia" Poder Judicial - Banco Mundial;

Que, estando a lo expuesto, el Supremo Órgano de Gobierno designó a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad y Huaura, como Cortes Superiores Pilotos donde deberá iniciarse el desarrollo del citado Proyecto;

Que, la política de este despacho es la de optar por el mejoramiento del servicio de administración de justicia, con el fin de llegar a una adecuada respuesta social; en tal sentido, es conveniente la conformación de grupos de trabajo y el nombramiento de un profesional capacitado que realice las veces de funcionario de enlace encargado de las coordinaciones necesarias entre la Corte Superior de Justicia de Lima y Funcionarios del Banco Mundial, para la puesta en marcha del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Justicia", en lo que corresponda a esta Corte Superior;

Que, de conformidad con lo expuesto en los incisos 3 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER la conformación de grupos de trabajo, para la elaboración de los informes que servirán de base para la planificación de la gestión estratégica, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Justicia".

**Artículo Segundo.-** Los Grupos de Trabajo estarán conformados de la siguiente manera:

#### ORDENAMIENTO DE LOS ARCHIVOS CENTRALES

Doctor Hector Enrique Lama More  
Doctor Pedro Xavier Arciniaga Bocanegra  
Señor Joaquín Inocente Requena De La Cruz

#### MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES

Doctor Julio Martín Wong Abad  
Doctor Oswaldo Alberto Ordoñez Alcantara  
Doctora Ana María Villacampa Flores  
Doctor José Luis Molina Félix

#### MEJORA DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS PROCESALES

Doctor Henry Antonino Huerta Sáenz  
Doctor Carlos Alberto Vergara Pilares  
Lic. Carmen Lilian Cabello Orihuela  
Lic. Galo Paulino Ramón Garcés Lama

#### AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRÁMITE PROCESAL Y DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES

Doctor Angel Henry Romero Díaz  
Doctora Emilia Bustamante Oyague  
Doctora Ana Patricia Lau Deza

Doctor José Paulino Espinoza Cordova  
 Doctora Irma Roxana Jiménez Vargas Machuca  
 Licenciado Luis Loayza Villar

#### SERVICIOS JUDICIALES

Doctor Sergio Roberto Salas Villalobos  
 Doctor Carlos Giovanni Arias Lazarte  
 Licenciada Nora Asunciona Ojeda Acosta  
 Señor Rafael Antonio Horna Barriga

#### MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y DEL ESTADO DEL PROCESO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:

Doctora Isabel Cristina Torres Vega  
 Doctora Rosa Adriana Serpa Vergara  
 Doctor Hugo Arnaldo Huerta Rodríguez  
 Señor Samuel Villamón Cifuentes  
 Señor Daniel Johnny Gaspar Ulloa

#### ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS

Doctora Patricia Janet Beltrán Pacheco  
 Doctora Ruth Emperatriz Monge Guillergua  
 Señor Rafael Antonio Horna Barriga  
 Doctor Jorge Antonio Edgardo Fernández Paredes.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR a la doctora ANA MARIA VILLACAMPA FLORES, como Funcionario de Enlace encargado de las coordinaciones necesarias entre la Corte Superior de Justicia de Lima y Funcionarios del Banco Mundial, para la puesta en marcha del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, en adición a sus funciones como Asesora de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, contando con el apoyo del Área de Desarrollo de la Presidencia; debiendo informar periódicamente a esta Presidencia de la labor encomendada.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que los grupos de trabajo inicien la elaboración de los informes correspondientes, a partir del día 16 de noviembre del año en curso, debiendo dar cuenta de los resultados a este despacho, en un plazo no mayor de 30 días calendario.

**Artículo Quinto.-** PONER en conocimiento de la Corte Suprema de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Jefatura de Administración Distrital y de los integrantes de las Comisiones correspondientes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARIA ZAVALA VALLADARES  
 Presidenta de la Corte Superior  
 de Justicia de Lima

19391

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**Modifican la Res. N° 23-2005/DP que aprobó el Informe Defensorial N° 95 sobre protección penal frente a la violencia familiar**

#### RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 026-2005/DP

Lima, 9 de noviembre de 2005

#### VISTOS:

La Resolución Defensorial N° 23-2005/DP de 25 de octubre de 2005, que aprueba el Informe Defensorial N° 95 "La protección penal frente a la violencia familiar en el Perú", el Memorandum N° 162-2005/DP-DM de 28 de octubre de 2005 y la fe de erratas de 5 de noviembre de 2005.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** que con fecha 25 de octubre de 2005, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución

Defensorial N° 23-2005/DP que aprueba el Informe Defensorial N° 95, "La protección penal frente a la violencia familiar en el Perú".

**Segundo.-** que el numeral 2) del artículo segundo de la Resolución Defensorial N° 23-2005/DP dice:

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al Congreso de la República:

3. Amplíe a quince (15) días útiles el plazo para la realización de las investigaciones preliminares en los casos de violencia familiar, previsto en el artículo 4º de la Ley N° 27982, a fin de que se pueda culminar satisfactoriamente la etapa de la investigación a nivel policial.

**Tercero.-** que la fe de erratas de la Resolución Defensorial N° 23-2005/DP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de noviembre de 2005 no modificó el error contenido en el numeral 2) del artículo segundo de la referida resolución.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el numeral 2) del artículo segundo de la Resolución Defensorial N° 23-2005/DP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al Congreso de la República:

2. AMPLIE a quince (15) días útiles el plazo para la realización de las investigaciones preliminares en los casos de violencia familiar, previsto en el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 27982, a fin de que se pueda culminar satisfactoriamente la etapa de la investigación a nivel policial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBÁN PERALTA  
 Defensor del Pueblo en funciones

19394

## Aceptan renuncia de Asesora de los Órganos de Dirección de la Defensoría del Pueblo

#### RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 027-2005/DP

Lima, 9 de noviembre de 2005

Vistos, la carta de fecha 2 de noviembre del 2005, mediante la cual la doctora María Lucía del Rosario Saravia Luna presenta su renuncia a la Defensoría del Pueblo, solicitando dispensa del periodo de preaviso de ley; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Estado, la Defensoría del Pueblo es un organismo autónomo con rango constitucional que se rige por lo establecido en su Ley Orgánica, Ley N° 26520;

Que, la Ley N° 26602 dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante las Resoluciones Administrativas N° 032-2003/DP y N° 041-2004/DP se designó a la doctora María Lucía del Rosario Saravia Luna como asesora del Despacho defensorial, con efectividad al 1 de febrero del 2003 y asimismo, se le encomendó el desarrollo y seguimiento técnico de las labores de asesoría, coordinación y gestión que corresponde al Primer Adjunto y posteriormente, mediante Resolución Defensorial N° 018-2003/DP, se le designó como Asesor II de los Órganos de Dirección, con Categoría y Nivel D7, por la Plaza N° 224, a partir del 1 de mayo del 2003;